



CUT: 107422-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0610-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 27 de agosto de 2024

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRÍCOLA

VISTO:

CUT	107422-2024	Fecha	05 de junio de 2024
COMITE DE USUARIOS DE AGUA PIRISPUJIO YANQUEPUJIO PICHURA - SAN PEDRO			
Representado por:		Documento	
JUAN DE LA CRUZ LIGUE CABANA		DNI 24693855	
Informe Formalización		Fecha	
0014-2024 - ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDQH		20 de agosto de 2024	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0014-2024 ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDQH, de la Administración Local de Agua Sicuani.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque PICHURA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 2.929 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 246857.00000mE y 8428801.00000mN, DATUM WGS84, zona 19, políticamente en el distrito de San Pedro, provincia de Canchis, departamento Cusco.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 11581.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA PIRISPUJIO YANQUEPUJIO PICHURA -SAN PEDRO", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:

Titular					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA PIRISPUJIO YANQUEPUJIO PICHURA - SAN PEDRO					
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso	
Productivo		Licencia		Agrícola	
Bloque riego					Area servicio
PICHURA					2.929(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua		Política		Dpto.	Cusco
				Prov.	Canchis
				Dist.	San Pedro
		Administrativa		AAA	Urubamba Vilcanota
				ALA	Sicuani
		Geográfica		WGS84 UTM, Zona 19, E:246857.00, N:8428801.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada QQUICLLUHUAYCCO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:246721.00 N:8428638.00			
Volumen otorgado anual (m³)		11581.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	112.0	422.0	495.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2571.0	2491.0	2307.0	2250.0	933.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA PIRISPUJIO YANQUEPUJIO PICHURA - SAN PEDRO, JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR ALTO VILCANOTA, Municipalidad distrital de San Pedro y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA